



En Madrid, a 17 de mayo de 2022

LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de abril de 2022, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.4 de los estatutos sociales de la Sociedad, el día **15 de junio de 2022, a las 17:15 horas**, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 16 de junio de 2022, a la misma hora y por el mismo procedimiento, para deliberar y resolver sobre los puntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Cambio de denominación social y consiguiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.
2. Modificación de los artículos 11.6.3, 11.8.2, 12.1, 12.10 y 12.11 de los estatutos sociales.
3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y del informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, y resolución sobre la aplicación del resultado.
4. Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2021.
5. Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2022.
6. Ruegos y preguntas.

Se adjunta el anuncio de convocatoria que ha sido publicado el 13 de mayo de 2022 en la página web de la Sociedad ([www.lafincaglobalassets.com](http://www.lafincaglobalassets.com)) y el informe formulado por el consejo de administración de la Sociedad justificativo de la modificación de estatutos propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Atentamente,

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Diego Lozano', with a large, sweeping flourish above it.

D. Diego Lozano  
Secretario del consejo de administración  
LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.

**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de abril de 2022, se convoca a los señores accionistas, a la Junta General Ordinaria de la sociedad La Finca Global Assets SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.4 de los estatutos sociales de la Sociedad, **el día 15 de junio de 2022, a las 17:15 horas**, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 16 de junio de 2022, a la misma hora y por el mismo procedimiento, para deliberar y resolver sobre los puntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Cambio de denominación social y consiguiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.
2. Modificación de los artículos 11.6.3, 11.8.2, 12.1, 12.10 y 12.11 de los estatutos sociales.
3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y del informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, y resolución sobre la aplicación del resultado.
4. Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2021.
5. Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2022.
6. Ruegos y preguntas.

**Intervención de Notario**

La Junta General se celebrará con la intervención de Notario que, a tal efecto, será requerido por el Consejo de Administración de la Sociedad a fin de que levante acta de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

**Derecho de asistencia y de representación**

Tendrán derecho a asistir a la Junta los accionistas que sean titulares de, al menos, un número de acciones de la Sociedad que sea equivalente al uno por mil del capital social y que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente Registro Contable de anotaciones en cuenta (Iberclear) con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), o por la propia Sociedad previa acreditación de la titularidad o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra

persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

#### **Asistencia exclusivamente telemática**

La Junta General de Accionistas se celebrará exclusivamente por medios telemáticos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4.4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 182 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, ni de los integrantes de la mesa de la Junta General ni de los miembros del Consejo de Administración.

La celebración de la Junta exclusivamente telemática estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados; todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.4 de los estatutos sociales de la Sociedad.

#### **Conexión y asistencia a la Junta**

El accionista (o su representante) podrá asistir y votar en el acto de la Junta General registrándose a través de la plataforma accesible en el siguiente enlace:

#### **[Enlace a la Convocatoria](#)**

que se ubicará también en la página web de la Sociedad "www.lafincaglobalassets.com", desde el momento de la convocatoria. La plataforma accesible en el enlace indicado estará operativa a partir del día 15 de junio de 2022, a las 17:00 horas y se cerrará a las 23:59 horas del día de celebración de la Junta en segunda convocatoria (esto es, a las 23:59 horas del 16 de junio 2022).

Asimismo, todo aquel accionista y/o representante que esté interesado en participar en la Junta y desee recibir una invitación individual a su correo electrónico, podrá solicitarlo a la siguiente dirección: [jjmoreno@lafincagrupo.com](mailto:jjmoreno@lafincagrupo.com).

La conexión al sistema de videoconferencia deberá realizarse a partir de las 17:00 horas y no más tarde de las 17:20 horas del día 15 o 16 de junio de 2022, según sea el caso. Transcurrida esta hora, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad. La interrupción de la comunicación, por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas, no podrá ser invocada como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

#### **Intervenciones y preguntas**

Las intervenciones o solicitud de informaciones o aclaraciones que, conforme a la Ley de Sociedades de Capital, tengan intención de formular quienes vayan a asistir a la Junta, podrán

remitirse al Vicesecretario (jmoreno@lafincagrupo.com), por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta. En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquélla. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas podrán asimismo formular las intervenciones y solicitudes que consideren oportunas verbalmente durante la Junta mediante los sistemas de audio y vídeo habilitados en la plataforma electrónica a la que deberán conectarse para asistir telemáticamente a la Junta, pudiendo asimismo hacer uso a tales efectos de la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en dicha plataforma. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

#### Votaciones

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día, desde el momento de la conexión a la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario anuncie la conclusión del período de votación de la propuesta de acuerdo. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra u abstención) y/o podrá hacerse igualmente mediante la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en dicha plataforma.

#### Derecho de información

A tenor de lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o solicitar a la Sociedad que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia del texto íntegro de la propuesta de acuerdos que se someterán a la Junta General de accionistas, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la junta general de accionistas, los accionistas podrán solicitar de los administradores informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, o bien verbalmente durante su celebración, respecto de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad podrán examinar en el domicilio social así como pedir la entrega o el envío gratuito de (i) el texto íntegro de la modificación propuesta de los artículos 1 (denominación social), 11.6.3 (Lista de asistentes y quorum), 11.8.2 (Votación y adopción de acuerdos en la Junta General), 12.1 (Composición del Consejo de Administración), 12.10 (Constitución del Consejo de Administración) y 12.11 (Votación y adopción de acuerdos del Consejo de Administración) de los estatutos sociales de la Sociedad y (ii) el informe justificativo de la modificación de estatutos propuesta de los citados artículos 1, 11.6.3, 11.8.2, 12.1, 12.10 y 12.11 formulado por el consejo de administración de la Sociedad.

#### Derecho a complementar el orden del día

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento al orden del día incluido en la presente convocatoria.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 de mayo de 2022.

  
\_\_\_\_\_  
TENEDORA MICHIGAN 42, S.L.  
Dña. Susarfa García-Cereceda López  
Presidente del Consejo de Administración

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2022 JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

---

**1. OBJETO DEL INFORME**

- 1.1 Este informe se formula por el Consejo de Administración de la sociedad LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, que exige la formulación por los miembros del Consejo de Administración, autores de una propuesta de modificación estatutaria, de un informe escrito justificando las razones de dicha propuesta.
- 1.2 En particular, este informe se formula para justificar la propuesta de modificación de los estatutos sociales de la Sociedad que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, prevista, en primera convocatoria, para el próximo 15 de junio de 2022. A todos los efectos oportunos, este informe incluye igualmente el texto íntegro de la modificación propuesta.
- 1.3 Para facilitar a los accionistas de la Sociedad la comprensión de la propuesta de modificación, se ofrece a continuación una exposición de la justificación de dicha propuesta, así como la propuesta de acuerdos que se someterá a la aprobación de la Junta General.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

- 2.1 En primer lugar, y por cuanto respecta al cambio de denominación social de la Sociedad, debe tenerse en cuenta que la denominación actual es "LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.". La configuración de esta denominación presenta una concreta característica, que no es otra que la separación entre las palabras "LA" y "FINCA", presente en el pasado en la denominación social de otras sociedades del grupo. No obstante, mientras que en el resto de sociedades del grupo cuya denominación incluía las citadas dos palabras, se ha efectuado ya el cambio de denominación con la finalidad de que ambas queden unidas ("LAFINCA"), la Sociedad aún no ha efectuado este cambio.
- 2.2 Por esta razón, el Consejo de Administración estima oportuno modificar el artículo 1 de los estatutos de la Sociedad a efectos de que las dos primeras palabras de dicha denominación queden unidas, homogeneizando su configuración con la del resto de sociedades del grupo.
- 2.3 En segundo lugar, actualmente el artículo 12.1 de los estatutos de la Sociedad prevé que el Consejo de Administración pueda estar compuesto por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) miembros. Atendiendo al actual número de consejeros, se propone fijar el mínimo en tres (3) consejeros y el máximo en cuatro (4).
- 2.4 En tercer lugar, actualmente los estatutos de la Sociedad prevén, por un lado, unos quórums reforzados para la válida constitución de la Junta General en primera y segunda convocatoria en su artículo 11.6.3 y un quórum reforzado para la válida constitución del Consejo de Administración en su artículo 12.10 y, por otro, unas mayorías reforzadas para la adopción de determinados acuerdos por la Junta General y por el Consejo de Administración, en sus artículos 11.8.2 y 12.11, respectivamente. Estos quórums y mayorías reforzadas para la válida constitución y adopción de acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración de la Sociedad provienen de lo pactado por los accionistas Grupo LaFinca Promociones y Conciertos Inmobiliarios, S.L., y Mansfield Invest, S.L. (ahora Mansfield Invest SOCIMI, S.A.) en el acuerdo de socios suscrito con fecha 28 de diciembre de 2016 (en adelante, el "**Acuerdo de Socios**").

- 2.5 Con la salida de Mansfield Invest SOCIMI, S.A. como accionista de la Sociedad con ocasión de la venta de su participación accionarial a Grupo LaFinca Promociones y Concierdos Inmobiliarios, S.L. el pasado 15 de febrero de 2022, se firmó un acuerdo de terminación del Acuerdo de Socios que pone fin al compromiso asumido por los accionistas Grupo LaFinca Promociones y Concierdos Inmobiliarios, S.L., y Mansfield Invest, S.L. de mantener en todo momento la concordancia entre lo previsto en el Pacto de Socios y los estatutos sociales.
- 2.6 Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo a la nueva composición accionarial de la Sociedad, el Consejo de Administración considera conveniente actualizar los estatutos de la Sociedad para adaptarlos al régimen general previsto en la Ley de Sociedades de Capital, sin exigir quórum ni mayorías reforzadas para la válida constitución de los órganos de gobierno de la Sociedad y adopción de acuerdos, con la finalidad de flexibilizar y facilitar la adopción de acuerdos en el seno de sus órganos de gobierno y administración, al no existir ya circunstancias que requieran reforzar los quórum ordinarios previstos en el citado texto legal.
- 2.7 En este contexto, el Consejo de Administración propone a la Junta General modificar los artículos 11.6.3, 11.8.2, 12.1, 12.10 y 12.11 de los estatutos sociales de la Sociedad.

### 3. **TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA**

- 3.1 Se propone a la Junta General de la Sociedad la modificación de los artículos 1, 11.6.3, 11.8.2, 12.1, 12.10 y 12.11 de los estatutos según el siguiente tenor literal:

#### 3.2 **"1. DENOMINACIÓN SOCIAL**

*La Sociedad se denominará "LAFINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A." (la "Sociedad") y se regirá por los presentes Estatutos y, en cuando en ellos no esté previsto, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital" o "LSC") y demás disposiciones legales que le sean aplicables."*

#### 3.3 **"11.6. Lista de asistentes y quorum**

*(.../...)*

*11.6.3 La junta general de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Lo anterior, sin perjuicio del quorum de constitución reforzado que exige el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital para los casos especiales."*

#### 3.4 **"11.8 Votación y adopción de acuerdos en la Junta General**

*(.../...)*

*11.8.2 Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados, salvo que legalmente se exija una mayoría distinta, entendiéndose adoptado cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*El artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital exige para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global*

*de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto en primera convocatoria y la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital social en segunda convocatoria.”*

4. *“12.1 La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de cuatro (4) miembros.”*

4.1 *“12.10 Constitución. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o debidamente representados, la mayoría de los vocales. Igualmente, el Consejo de Administración quedará válidamente constituido, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que estén presentes o representados la totalidad de sus miembros y todos ellos acepten por unanimidad la celebración de la reunión.”*

4.2 *“12.11 Votación y adopción de acuerdos. Todos los consejeros tendrán derecho a manifestarse sobre cada uno de los asuntos a tratar, sin perjuicio de que corresponde al Presidente el otorgamiento de la palabra y la determinación de la duración de las intervenciones. Cada miembro del Consejo de Administración puede emitir un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo disposición legal específica en otro sentido.”*

En Madrid, a 19 de abril de 2022.

*[Sigue hoja de firmas]*